

 Sujo el exponente; y este deroo abita & continua
en el mencionado sitio, donde tiene proporcion
& casa y demas necesario para el trabajo &
su Junta & labor, recurre á la proteccion &
N. S. para q. previos los informes competentes
disponga recibirse por Vecinos & esta Villa
estando pto á suministrar y contribuir co
mo todos los demas á las cargas q. ocurran,
asi como á disfruta & los emolumentos y
regalias q. sean consiguientes al vecinda
rio: y para ellos.

A. N. S. Suplican se sirva haver al primero por
relevado & abono & contribuciones, cargand
las al Segundo Fran. Alcat, y asi mismo
admita á este por Vecinos & este Pueblo, con
anotacion expresa en los padrones & repartie
mientos y demas q. correspondo, en todo lo qual
á mas & justicia recibiran los Suplicantes
especial gracia. Dios que á N. S. m. d. Amen

y Crea 2 de 1819. Juan Alcat

Juan Alcat

Demost. Bar ena solimud al Cavallero de

